



FECHA DE SUSCRIPCIÓN			CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ADQUISICIONES DE BIENES		NUMERO DE CONTROL
DIA	MES	AÑO			CABS-039/2013
06	DICIEMBRE	2013			
DATOS GENERALES DEL CONTRATISTA					
NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: COMERCIALIZADORA REYBEC Y ASOCIADOS S.A DE C.V					
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CRY100802V83		CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN: N/A		NACIONALIDAD: MEXICANA	
DOMICILIO FISCAL (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, LOCALIDAD, MUNICIPIO Y ENTIDAD FEDERATIVA): AVENIDA JOSE MARIA MORELOS Y PAVON NO. 203 COLONIA, CENTRO, TOLUCA ESTADO DE MEXICO, C.P.5000					
DOMICILIO EN EL ESTADO DE MÉXICO (CALLE, NÚMERO, COLONIA CÓDIGO POSTAL Y LOCALIDAD): AVENIDA JOSE MARIA MORELOS Y PAVON NO. 203 COLONIA, CENTRO, TOLUCA ESTADO DE MEXICO, C.P.5000					
TELÉFONO: (01722) 3 30 16 25		TELÉFAX:		CÓDIGO ELECTRÓNICO (E-MAIL): REYBECOMERCIO@GMAIL.com	
NOMBRE DEL PROPIETARIO: MIREYA CATALINA BECERRA SOLLEIRO Y GUILLERMO ALFREDO BECERRA SOLLEIRO					
INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA PERSONALIDAD: TESTIMONIO DE LA NOTARIA PÚBLICA No. 6, ANTE LA FE DEL M. EN D. ERICK SANTIN BECERRIL, No. ESCR. 59733, CON DOMICILIO EN AV. J. VICENTE VILLADA No. 205, COL. CENTRO C.P. 50000 TOLUCA ESTADO DE MEXICO.					
NOMBRE DEL REPRESENTANTE: JOSE GUADALUPE MENDEZ CRUZ					
INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA REPRESENTACIÓN: TESTIMONIO DE LA NOTARIA PÚBLICA No. 97, ANTE LA FE DEL LIC. R.RENE SANTÍN VILLAVICENCIO No. ESCR. 7826 VOLUMEN 167, CON DOMICILIO EN AV. BENITO JUAREZ No. 528 COL. SANCHEZ VALLE DE BRAVO C.P. 51200 ESTADO DE MEXICO.					
DATOS GENERALES DE LA ADJUDICACIÓN					
GIRO COMERCIAL: 2731 ARTICULOS DEPORTIVOS			SUBGIRO COMERCIAL:		
ÓRGANO USUARIO: SUBDIRECCIÓN DE CULTURA FÍSICA					
NÚMERO DE REQUISICIÓN: 205B11100-893/2013		PROCEDIMIENTO ADQUISITIVO: LA-915062926-N1-2013		LEGISLACIÓN APLICADA(ESTATAL O FEDERAL): FEDERAL	
TIPO DE GASTO (CORRIENTE O DE INVERSIÓN): FEDERAL		ORIGEN DE LOS RECURSOS (ESTATAL, FEDERAL O CONCURRENTE): FEDERAL		ACUERDO O DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN (NÚMERO Y FECHA): 03/DICIEMBRE/2013	
				PARTIDA PRESUPUESTAL: 2731 ARTICULOS DEPORTIVOS	
ELEMENTOS BÁSICOS DE LA ADQUISICIÓN					
BIEN Y/O SERVICIO A SUMINISTRAR: ADQUISICION DE ARTICULOS DEPORTIVOS Y SERVICIO DE CAPACITACION Y PROCESAMIENTO DE DATOS Y EMISION DE REPORTES PARA EL "PROGRAMA NACIONAL DE ACTIVACION FISICA, PONTE AL 100"					
PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS: LA ENTREGA DE LOS BIENES SERA LOS DIAS 8 DE DICIEMBRE ENTREGANDO UN 50% Y EL 11 DE DICIEMBRE EL OTRO 50%, LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS SERA DEL DIA 7 AL 10 DE DICIEMBRE.					
LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS: DIA 8 DE DICIEMBRE DEBERAN SER ENTREGADAS EN LAS INSTALACIONES DEL COMITÉ OLIMPICO MEXICANO CON DIRECCION EN AVENIDA DEL CONSCRIPTO S/N ESQUINA PERIFERICO NORTE COLONIA LOMAS DE SOTELO, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, C.P. 11200; MEXICO D.F., Y EL DIA 11 DE DICIEMBRE EN EL ALMACEN GENERAL DEL IMCUFIDE, UBICADO EN LA PLANTA BAJA DEL EDIFICIO CORPORATIVO, SITO EN LA CIUDAD DEPORTIVA "LIC. JUAN FERNANDEZ ALBARRÁN"; CALLE DEPORTIVA No. 100 COL. IRMA PATRICIA GALINDO DE REZA, C.P. 51356, ZINACANTEPEC ESTADO DE MEXICO; LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS SERA EN ESTAS MISMAS INSTALACIONES EN LAS FECHAS YA MENCIONADAS EN UN HORARIO DE 9:00 A 18:00 HORAS CONFORME A LA DESCRIPCION EN EL ANEXO UNO.					
IMPORTE TOTAL DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS (NÚMERO Y LETRA): \$ 10'339,672.00(DIEZ MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N)					
FORMA DE PAGO: A TRAVÉS DE CHEQUE PÓLIZA					
PLAZO DE PAGO: SE REALIZARA DENTRO DE LOS 20 DIAS NATURALES, POSTERIORES A LA ENTREGA DE LOS BIENES Y PRESENTACION DE LA FACTURA EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, A ENTERA SATISFACCION DEL AREA USUARIA. NO SE APLICARAN INTERESES NI SE OTORGARAN ANTICIPOS.					
ANTICIPO: N/A					
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (TIPO E IMPORTE): EL IMPORTE DE LA GARANTIA DEBERÁ CALCULARSE EN MONEDA NACIONAL Y SE CONSTITUIRA POR EL DIEZ POR CIENTO DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO, MEDIANTE FIANZA, CHEQUE CERTIFICADO, DE CAJA O DEPOSITO EN EFECTIVO, EN SU CASO, OTORGADOS POR INSTITUCION DEBIDAMENTE AUTORIZADA.					
PENAS CONVENCIONALES (ATRASO, INCUMPLIMIENTO Y RESCISIÓN): LAS INDICADAS EN LA CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: PENAS CONVENCIONALES DEL REVERSO DEL PRESENTE CONTRATO.					
ANEXOS DEL CONTRATO					
ANEXO UNO					
OBSERVACIONES					
LOS PRECIOS OFERTADOS INCLUYEN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.					
VALIDACIÓN DEL CONTRATO (ANVERSO Y REVERSO)					
POR EL CONTRATANTE			POR EL CONTRATISTA		
JONATHAN DAVID SÁNCHEZ GÓMEZ SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE			JOSE GUADALUPE MENDEZ CRUZ REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA COMERCIALIZADORA REYBEC Y ASOCIADOS S.A. DE C.V.		

Recibido Contrato 6-12-13
Jose Guadalupe Mendez Cruz

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ADQUISICIÓN DE SERVICIOS No. CABS-039/2013 DE FECHA SEIS DE DICIEMBRE, PARA LA ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DEPORTIVOS Y SERVICIO DE CAPACITACIÓN Y PROCESAMIENTO DE DATOS Y EMISIÓN DE REPORTES PARA EL "PROGRAMA NACIONAL DE ACTIVACIÓN FÍSICA, PONTE AL 100, DE ACUERDO A LA DESCRIPCIÓN DEL ANEXO UNO DEL PRESENTE CONTRATO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE SU SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, REPRESENTADA POR C. JONATHAN DAVID SÁNCHEZ GÓMEZ; Y POR LA OTRA EL C. JOSE GUADALUPE MENDEZ CRUZ REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA COMERCIALIZADORA REYBEC Y ASOCIADOS S.A. DE C.V.. QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL CONTRATANTE" Y "EL CONTRATISTA" RESPECTIVAMENTE, CONFORME A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE "EL CONTRATANTE"

A. Que el Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte del Gobierno del Estado de México, es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por objeto planear, organizar, coordinar, promover, ejecutar y evaluar las políticas, programas y acciones necesarias para desarrollar la cultura física y el deporte en el Estado, de conformidad con lo establecido por el artículo 3.52 del Código Administrativo del Estado de México.

B. Que la Subdirección de Administración y Finanzas del Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte, es la unidad administrativa encargada de coordinar, ejecutar y controlar las acciones tendientes al aprovechamiento de los recursos humanos, materiales, financieros y servicios generales requeridos para el cumplimiento de los programas asignados al Instituto, de acuerdo al Manual General de Organización del Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte.

C. Que la Subdirección de Administración y Finanzas de "EL CONTRATANTE" se encuentra facultada para suscribir el presente Contrato Administrativo de Adquisición de Bienes y Servicios, de conformidad con lo establecido por el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 84 de su Reglamento.

D. Que señala como domicilio para todos los efectos de este contrato, el edificio corporativo del IMCUIFIDE, situado en la Ciudad Deportiva, "Lic. Juan Fernández Albarrán", Calle Deportiva 100 Col. Irma Patricia Galindo de Reza, C.P. 51356, Zinacantan, Estado de México.

II. DE "EL CONTRATISTA" BAJO PRÓTESTA DE DECIR VERDAD

A. Que está debidamente constituida conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, y que cuenta con personalidad jurídica para contratar y obligarse.

B. Que quien suscribe el presente contrato tiene facultades para celebrarlo y que éstas no le han sido revocadas ni limitadas de manera alguna.

C. Que entre otras actividades se dedica a la prestación del servicio materia de este instrumento; para cuyo efecto cuenta con los recursos financieros, humanos y materiales suficientes.

D. Que conoce plenamente las disposiciones que, para el caso de enajenación de bienes, establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y su Reglamento, así como las demás normas jurídicas mexicanas que regulan, en la particular, la enajenación de los bienes objeto del presente contrato, y desde ahora manifiesta su voluntad para cumplirlos, renunciando expresamente a todo ordenamiento jurídico que se oponga a éstos.

E. Que señala como domicilio para todos los efectos de este contrato, el mencionado en el anverso del presente instrumento, ubicado en: Avenida José María Morelos y Pavón No. 203 Colonia Centro Toluca Estado de México, C.P. 50000

III. DE "LAS PARTES"

A. Que es su voluntad celebrar el presente contrato, de conformidad con lo establecido por los artículos, 1, 3 fracción VII, 15, 18, 26 fracción III, 35, 36, 36 Bis, 41 fracción XIV, 44, 45, 46, 48 fracción II, 49 fracción II, 50, 51, 52, 53, 54, 59, 60, 61, 62, 63, 65 y 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 49, 55, 71 y 72 de su Reglamento correlativo sin que existan, en forma alguna, vicios del consentimiento que lo puedan invalidar en todo o en parte.

B. Que conocen el contenido y alcance del ANEXO UNO y UNO BIS que forma parte del presente contrato.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" convienen sujetarse a las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

"EL CONTRATISTA" enajene a título oneroso a "EL CONTRATANTE" los bienes y servicios a que se refiere la Cláusula SEGUNDA, en adelante denominados como "Los bienes y servicios", sujetándose a los elementos básicos de la contratación, las cláusulas pactadas y el ANEXO UNO y del mismo.

SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS

Las especificaciones de los bienes y servicios que adquiere "EL CONTRATANTE" están contenidas en el ANEXO UNO y UNO BIS los que expresamente derivan de éste. Los bienes y servicios enajenados por "EL CONTRATISTA" deberán ser libres de vicios y defectos ocultos, y satisfacer las necesidades de "EL CONTRATANTE".

TERCERA: ENTREGA DE LOS BIENES Y SERVICIOS.

"EL CONTRATISTA" se obliga a entregar los bienes y servicios en el plazo, lugar y horario que se establecen en el anverso del presente contrato.

La entrega de los bienes y servicios se efectuará bajo la responsabilidad de "EL CONTRATISTA".

CUARTA: PAGO DE LOS BIENES Y SERVICIOS.

El pago de los bienes y servicios se realizará en la forma y el plazo indicados en el anverso de este instrumento, previo cumplimiento de los requisitos que consigna la Cláusula SEXTA.

QUINTA: ANTICIPO (NO APLICA)

En caso de que "EL CONTRATISTA" reciba algún anticipo con motivo de la enajenación de los bienes y servicios, deberá presentar, de forma simultánea, garantía por el importe total de éste.

La garantía deberá otorgarse a través de fianza, cheque certificado, cheque de caja. Para el caso de que se presente mediante fianza, deberá sujetarse al texto que determine previamente "EL CONTRATANTE". La garantía se cancelará cuando "EL CONTRATISTA" haya amortizado el importe total del anticipo.

SEXTA: REQUISITOS DE FACTURACIÓN

Las facturas que presente "EL CONTRATISTA", con motivo de la enajenación y consecuente transmisión de la enajenación de los bienes y servicios, deberá sujetarse a los lineamientos siguientes:

I. Exhibirse en original, en papel membreado y con los requisitos fiscales vigentes. Las remisiones que en su caso sustentan la factura, deberán contener el sello de "EL CONTRATISTA" y el folio que le corresponde.

II. Contener la descripción detallada de los bienes y servicios, los precios unitarios y totales de cada concepto, el desglose del impuesto al Valor Agregado y el importe total con número y letra; y

III. Emitirse a nombre del Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte; indicar el número del presente contrato; y contar con la firma del servidor público responsable de la recepción de los servicios, así como con el sello de la unidad administrativa usuaria y la partida presupuestal afectada.

SEPTIMA: GRAVÁMENES FISCALES

Cualquier gravamen fiscal que se origine con motivo de la celebración de este contrato y su cumplimiento, correrá a cargo de la parte que tenga el carácter de causante respecto al mismo.

En este sentido, todos los gravámenes fiscales que sean repercutibles a "EL CONTRATANTE" serán pagados anticipadamente por "EL CONTRATISTA" y reembolsados por "EL CONTRATANTE" mediante la presentación de la documentación comprobatoria correspondiente.

OCTAVA: GARANTÍA DE LOS BIENES Y SERVICIOS

"EL CONTRATISTA" garantiza ampliamente, la calidad de los bienes y servicios. En el momento del suministro de los bienes y servicios "EL CONTRATISTA" se obliga a responder de los defectos de los bienes y servicios, así como de los daños y perjuicios que se lleguen a causar a "EL CONTRATANTE" o a terceros.

Lo no previsto en esta cláusula se resolverá conforme a las disposiciones de los capítulos noveno y décimo primero de la ley Federal de Protección al Consumidor.

NOVENA: REEMPLAZO DE LOS SERVICIOS.

"EL CONTRATISTA" se obliga a reemplazar inmediatamente los bienes y servicios que no cumplan con las especificaciones a que se refiere la Cláusula SEGUNDA, o que cuenten con vicios, a partir de la fecha en que "EL CONTRATANTE" efectúe la notificación correspondiente, obligándose "EL CONTRATISTA" a suministrarlos de acuerdo con lo establecido en el ANEXO UNO del presente contrato.

DÉCIMA: PRUEBAS DE CALIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS (NO APLICA)

"EL CONTRATISTA" se obliga a sufragar todos los gastos relacionados con la realización de pruebas de calidad de los bienes y servicios.

El importe de las pruebas de calidad será reembolsado a "EL CONTRATANTE" por "EL CONTRATISTA" dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha en que le sea presentada la documentación comprobatoria correspondiente.

Los gastos indicados en esta cláusula que no sean cubiertos por "EL CONTRATISTA" en el plazo indicado, se harán efectivos a través de las cantidades que se encuentran pendientes de pago a "EL CONTRATISTA".

DÉCIMA PRIMERA: RELACIÓN DE "EL CONTRATISTA" CON SUS TRABAJADORES

"EL CONTRATISTA", en su carácter de patrón del personal que ocupe con motivo de la prestación de los bienes y servicios, será la única responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y de seguridad social.

"EL CONTRATISTA" conviene, por lo mismo, en responder de las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "EL CONTRATANTE", en relación con los trabajos realizados con motivo de la prestación de los servicios.

DÉCIMA SEGUNDA: DE LAS RESPONSABILIDADES

"EL CONTRATISTA" asume la responsabilidad total, exclusiva y específica en caso de que infrinja el uso de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos a nivel nacional o internacional, y por ende deslinda totalmente de la misma a "EL CONTRATANTE".

DÉCIMA TERCERA: INFRACCIONES

Las infracciones de cualquier naturaleza cometidas por "EL CONTRATISTA", con motivo de la enajenación de los bienes serán de su responsabilidad exclusiva.

DÉCIMA CUARTA: CESIÓN DEL CONTRATO

"EL CONTRATISTA" no podrá, bajo ninguna circunstancia, ceder a terceras personas los derechos y las obligaciones derivadas de la suscripción del presente contrato. En todo caso, "EL CONTRATISTA" será el responsable del cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA QUINTA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

"EL CONTRATISTA" entregará a "EL CONTRATANTE", dentro del plazo de diez días hábiles posteriores a la suscripción del contrato, con vigencia hasta la total extinción de las obligaciones pactadas a cargo del contratista. El importe de la garantía deberá calcularse en moneda nacional y se constituirá por el diez por ciento del importe total del contrato.

DÉCIMA SEXTA: GARANTÍA CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS (NO APLICA)

"EL CONTRATISTA" entregará a "EL CONTRATANTE", dentro del plazo de cinco días naturales siguientes a la prestación del servicio, con vigencia mínima de doce meses. El importe de la garantía deberá calcularse en moneda nacional y se constituirá por el diez por ciento del importe total del contrato, mediante fianza, cheque certificado, de caja o depósito en efectivo.

DÉCIMA SÉPTIMA: PENAS CONVENCIONALES

Si "EL CONTRATISTA" tiene un atraso en la fecha convenida para la entrega de los bienes y servicios, se obliga a pagar el uno al millar sobre el importe total del contrato por cada día de desfaseamiento antes del I.V.A. "EL CONTRATANTE" aplicará a "EL CONTRATISTA" una pena convencional hasta por el importe de la garantía del cumplimiento del contrato, cuando se presente alguna de las hipótesis siguientes:

a).- "EL CONTRATISTA" incumpla con cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato y las disposiciones legales relativas.

b).- "EL CONTRATISTA" incumpla de cualquier forma, con las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

c).- "EL CONTRATISTA" no cumpla con la entrega de los servicios en la fecha pactada.

d).- Los servicios no cumplan con las características convenidas.

Independientemente de la aplicación de las penas convencionales indicadas en esta cláusula "EL CONTRATANTE" podrá exigir a "EL CONTRATISTA" el cumplimiento del contrato. En su caso "EL CONTRATISTA" estará obligado a pagar los daños y perjuicios ocasionados a "EL CONTRATANTE".

DÉCIMA OCTAVA: RESCISIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento grave de alguna de las partes. Al efecto, cuando sea "EL CONTRATANTE" el que determine rescindir, dicha rescisión operará de pleno derecho por vía administrativa, previo desahogo de la garantía de audiencia a "EL CONTRATISTA", en términos del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, en tanto que, si es "EL CONTRATISTA" quien decida rescindir, será necesario que lo demande el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del estado de México.

Las causas que pueden dar lugar a la rescisión por parte de "EL CONTRATANTE" son las siguientes:

I. Si "EL CONTRATISTA" omite entregar la garantía de cumplimiento, en los términos y bajo las condiciones que consigna la Cláusula DÉCIMA QUINTA;

II. Si "EL CONTRATISTA" se declara en quiebra o suspensión de pagos, o si hace cesión de servicios en forma tal que afecte a este contrato;

III. Si el atraso de "EL CONTRATISTA" en la fecha de entrega de los bienes es superior a un día natural;

IV. Si "EL CONTRATISTA" incumple con el plazo para el reemplazo de los servicios que consigna la Cláusula NOVENA; o

V. En general, por cualquier otra causa imputable a "EL CONTRATISTA" que devenga el incumplimiento grave del contrato.

En caso de incumplimiento grave de cualquiera de las obligaciones de "EL CONTRATISTA", "EL CONTRATANTE" podrá optar entre exigir el cumplimiento del presente contrato, aplicando las penas convencionales estipuladas en la Cláusula DÉCIMA SÉPTIMA, o declarar administrativamente su rescisión. Si "EL CONTRATANTE" opta por la rescisión, impondrá a "EL CONTRATISTA" una pena convencional hasta por el importe de la garantía de cumplimiento del contrato que se indica en el anverso de este instrumento. En su caso, "EL CONTRATISTA" estará obligado a pagar los daños y perjuicios ocasionados a "EL CONTRATANTE".

DÉCIMA NOVENA: SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales establecidas en la Cláusula DÉCIMA SÉPTIMA, así como de la rescisión del contrato indicada en la cláusula DÉCIMA OCTAVA, "EL CONTRATANTE" podrá sancionar a "EL CONTRATISTA" con multa equivalente a la cantidad de treinta a tres mil veces el salario mínimo general vigente en la capital del Estado de México, cuando infrinja las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA: PAGO DE SANCIONES

Los importes por concepto de penas convencionales y sanciones administrativas que no sean pagados por "EL CONTRATISTA" en el plazo que determine "EL CONTRATANTE", tendrán el carácter de crédito fiscal, y se harán efectivos a través de las cantidades que se encuentren pendientes de pago a la propia "EL CONTRATISTA" o mediante el procedimiento económico-coactivo.

VIGÉSIMA PRIMERA: INHABILITACIÓN

Sin perjuicio de las penas convencionales y las sanciones administrativas a que se refiere el presente contrato, así como de la rescisión de este instrumento "LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA" inhabilitará temporalmente para participar de manera directa o por interposta persona en procedimientos de contratación a celebrar contratos regulados por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, haciendo del conocimiento de las Dependencias y entidades, mediante publicación de la circular respectiva en el Diario Oficial de la Federación y en Comprobat, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA SEGUNDA: NORMAS JURÍDICAS APLICABLES

Las partes convienen en que todo lo no previsto en este contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y su reglamento Correlativo.

VIGÉSIMA TERCERA: JURISDICCIÓN

La interpretación y cumplimiento del presente contrato, y todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se resolverá en forma administrativa. En caso de controversia, las partes convienen someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Administrativos de la Ciudad de Toluca, Estado de México, según corresponda, renunciando, expresamente, al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio o vecindad, presente y futuro.

Leído que fue por las partes que en él intervinieron y enteradas de su alcance legal, el presente contrato se firma al calce, en original y una copia, en Zinacantan, Estado de México, en la fecha señalada en el anverso de este contrato.



ANEXO UNO
DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS A SUMINISTRAR

FECHA DE ELABORACIÓN		
DÍA	MES	AÑO
06	DICIEMBRE	2013

NUMERO DE CONTROL
CABS-039-2013

NO. DE RENG	ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS O SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO (IVA INCLUIDO)	
				UNITARIO \$	TOTAL \$
1	BÁSCULA DE BIOIMPEDANCIA PARA ADULTO QUE MIDA PESO, PORCENTAJE DE GRASA Y AGUA POR MEDIO DEL SISTEMA BIA (BIOELECTRICAL IMPEDANCE ANALYSIS) CON PANTALLA DE VISUALIZACIÓN, BOTÓN DE CONFIGURAR, BOTONES FLECHA PARA SELECCIONAR, TECLA DE PESO SOLAMENTE BOTÓN PARA HUESPED, 4 ELECTRODOS PARA PLANTA DEL PIE Y TALÓN, Y/O CON 6 ELECTRODOS PARA PLANTA, TALÓN Y MANOS, LLEVA 4 PILAS AA, EMPAQUE EN CAJA DE CARTÓN CON INSTRUCTIVO.	PIEZA	280	6,960.00	1'948,800.00
2	BAUMANÓMETRO DIGITAL (DE MUÑECA) TENSIÓN ARTERIAL (DIASTÓLICA, SISTÓLICA) CON PANTALLA LCD DE 4 LÍNEAS DE DATOS, CON 2 MEMORIAS, 5 TECLAS, NIVEL WHO, DIMENSIONES: 81.8 X 68.8 X 30 MILIMETROS PESO: 140.4 GRAMOS, INTERVALO DE MEDICIÓN DE PRESIÓN: 0-299 MILIMETROS DE MERCURIO INTERVALO DE MEDICIÓN DE PULSO: 40-199 LATIDOS POR MINUTOS, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: CLASIFICACIÓN ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD, DETECCIÓN DE ARRITMIAS, MEDICIÓN EN LA MUÑECA COMPLETAMENTE AUTOMÁTICA, FECHA Y HORA, 2 X 50 MEMORIAS DE ALMACENAMIENTO, MUY FÁCIL DE USAR, PANTALLA LCD GRANDE Y DE FÁCIL LECTURA, PARA TAMAÑOS DE MUÑECA DE 13.5, 5-22 CM.	PIEZA	840	812.00	682,080.00
3	OXÍMETRO DIGITAL DE DEDO (CON PORTA OXÍMETRO), PANTALLA LCD, DE 2 LÍNEAS DE DATOS Y TECLA DE ENCENDIDO. MIDE LA SATURACIÓN DE OXÍGENO Y LA VELOCIDAD Y FUERZA DEL PULSO. PARA USO DE ADULTOS Y PEDIÁTRICOS, EN CLÍNICAS, HOSPITALES Y USO DOMÉSTICO, CON PANTALLA DE CRISTAL LÍQUIDO LCD, CUENTA CON ALARMA, INDICADOR CON LA POTENCIA INDICADA EN EL CARDIOTACOGRAMA DE BARRAS QUE CORRESPONDE EN LA POTENCIA DEL LATIDO DEL CORAZÓN, PROPORCIONA OXÍMETRIA DE MODO RÁPIDO Y CONFIABLE, COMBINANDO MONITOR Y SENSOR EN UNA MISMA UNIDAD. PROVEE LOCALIZACIÓN DE SATURACIÓN DE OXÍGENO.	PIEZA	840	580.00	487,200.00
4	CRONÓMETRO DIGITAL FABRICADO EN PLÁSTICO DE ALTO IMPACTO, CON PANTALLA DIGITAL, CON 3 BOTONES, STAR/STOP, RESET Y MODE, RESISTENTE AL AGUA, DIMENSIONES 5 CM X 6 CM X 1.7 CM, CON CORREA DE NYLON PARA COLGAR DE 45 CM DE LARGO, VISUALIZADOR: HORA/MIN/SEG./ AM/PM, 12H/24H, CALENDARIO: MES/DÍA/DÍA DE LA SEMANA, ALARMA CON HORA/MIN. (AM/PM); CRONÓMETRO, MIN., SEG., 1/100 SEG. (HASTA 30 MIN.) HORA/MIN./SEC., (HASTA 24 H), DURACIÓN DE LA PILA... 10 AÑOS (CR2032 X 1).	PIEZA	1400	174.00	243,600.00
5	JUEGO DE MEMORIA DE DOS JUEGOS DE MEMORIA Y ATENCIÓN EN LONA PLÁSTICA CON CONTADOR Y TIENE 60 O 45 CM DE DIÁMETRO CON PILAS "AA". LOS SENSORES SON PRESIONABLES CON LUCES DE COLOR ROJO, AMARILLO, AZUL (SE UTILIZA EL JUEGO 2) 8 PILAS "AAA", PARA UNO O MAS JUGADORES. EDAD: DE 08 AÑOS EN ADELANTE.	PIEZA	560	680.00	380,800.00
6	CONO DEPORTIVO DE PLÁSTICO RÍGIDO CON MEMORIA MOLECULAR, COLOR NARANJA, DE 25 CM DE ALTURA, BASE 24X24 CM, PESO 232 GMS.	PIEZA	8400	25.00	210,000.00
7	BLOQUE DE MADERA: FABRICADO EN MADERA DE PINO CEPILLADA DE PRIMERA CALIDAD, CON DIMENSIONES DE 10 X 10X5 CM., ESQUINAS REDONDEADAS, PINTADOS EN COLOR ROJO.	PIEZA	1680	20.00	33,600.00
8	PINTURA ESMALTE BASE AGUA ENVASE DE LITRO DE COLOR ROJO PANTONE 1797 (CO M100 Y99 K5).	LITROS	280	180.00	50,400.00
9	PINTURA ESMALTE BASE AGUA ENVASE DE LITRO EN COLOR VERDE BANDERA.	LITROS	280	180.00	50,400.00
10	PINTURA ESMALTE BASE AGUA: ENVASE DE LITRO EN COLOR BLANCO.	LITROS	280	180.00	50,400.00
11	BROCHA FABRICADA CON FILAMENTOS SINTÉTICOS DE ALTA DURABILIDAD, DE 5 CM DE ANCHO, CON EMPAQUE EN LAS CERDAS DE CELOFÁN.	PIEZA	280	95.00	26,600.00
12	BROCHA FABRICADA CON FILAMENTOS SINTÉTICOS DE ALTA DURABILIDAD, DE 15 CM DE ANCHO, CON EMPAQUE EN LAS CERDAS DE CELOFÁN.	PIEZA	280	135.00	37,800.00

13	EQUIPO METÁLICO DE EVALUACIÓN DE CAPACIDAD FUNCIONAL CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA UNIFORMIDAD DE LAS MEDICIONES Y CONTAR CON MATERIALES ESTANDARIZADOS ES FUNDAMENTAL QUE EL EQUIPO METÁLICO DE EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FUNCIONAL CUMPLA CON LOS PROCESOS, MATERIALES, ACABADOS Y NORMAS A CUMPLIR EN SU FABRICACIÓN, SIGUIENTES: LOS EQUIPOS SERÁN FABRICADOS EN LÁMINA ROLADA EN CALIENTE (H.R.S.) DECAPADA, NO MENOR A CAL. 14 (1.7 MM), CONFORMANDO PERFILES QUE GARANTICEN LA RESISTENCIA ESTRUCTURAL DE LOS EQUIPOS PARA SOPORTAR UNA CARGA SUPERIOR A LOS 120 KG. TODA LA ESTRUCTURA DEBERÁ SER SOLDADA, CON BORDES REDONDEADOS, PULIDOS Y NO DEBERÁ CONTAR CON FILOS Y REBABAS QUE PONGAN EN RIESGO LA INTEGRIDAD DEL USUARIO. EL PROCESO DE RECUBRIMIENTO ANTICORROSIVO DEBERÁ CONTAR CON LA APLICACIÓN DE FOSFATO DE ZINC COMO PRETRATAMIENTO, Y SE APLICARÁ UNA CAPA NO MENOR A 70 MICRAS DE POLIÉSTER EN POLVO TERMOENDURECIBLE. ESTAS ESPECIFICACIONES SON APLICABLES AL POTENCIÓMETRO, LA BASE DE LA BÁSCULA, EL POSTURÓMETRO (PLANTÓGRAFO) Y EL ESTADÍMETRO. A) ESCALA PARA SALTO VERTICAL (POTENCIÓMETRO) BASE DE 60 X 60 CM FABRICADO EN ANGULO DE 1 PULGADA X 1/8 LÁMINA, CAL. 14 CON UN CUADRADO SOLDADO, DE 1 1/2 CAL 14 DE 300 MM CON BARRENO DE 3/8 PARA TUERCA SOLDADA Y TAPA INFERIOR DE SOLERA DE 1/2 X 1/8 PARA DESCANSO DEL TUBO. CUBIERTA CON LINÓLEUM DE 1.7 MM ANTIDERRAPANTE. POSTE CUADRADO DE 1 CAL 18 DE 3000 MM DE ALTURA. POTENCIÓMETRO (CON 50 TABLETAS DE PLÁSTICO DE 14.5 CM DE LONGITUD Y 0.5 CM DE ANCHO) CUENTA CON RIEL DESLIZABLE DE 200MM DE 1 1/2 CAL 14 CON BARRENO DE 3/8 PARA NIVELADOR DE 2" PULGADAS X 3/8. 1 TUBO REDONDO DE 1/2 CAL. 18 DE 500MM PARA SUJECCIÓN POR SOLDADURA DE 2 LÁMINAS DE 100 MM X 60 MM EN FORMA TRIANGULAR CON BARRENOS DE 3/8 AL CENTRO DE LA PARTE SUPERIOR PARA METER ESPARRAGO 520 MM DE 3/8 CON TUERCAS DE BELLOTA DE 3/8 NIQUELADAS PARA LAS PUNTAS Y POR ÚLTIMO EN LA LÁMINA DEBE LLEVAR 2 BARRENOS DE 3/16 EN LOS COSTADOS PARA INTRODUCCIÓN DE 2 ALAMBRES PULIDOS DE 3/16 PARA LA ALINEACIÓN DE PLÁSTICOS YA MENCIONADO CON LOS SIGUIENTES DOBLECES (1) 20MM (2) 70MM (3) 500MM (4) 70MM Y (5) 20. ACABADO EN PINTURA ROJO CARDENAL POLIÉSTER ELECTROSTÁTICA, TERMOENDURECIBLE @ 76-100 MICRAS DE ESPESOR.	PIEZA	280	1,392.00	389,760.00
14	A) BASE PARA BÁSCULA BASE FABRICADA EN LÁMINA CAL 14 H.R.S. 60X60X17 CM ALTURA EN ANGULO DE 1 1/2 X 1/8, CON REFUERZO EN LA PARTE INFERIOR DE LA PLACA DE 550MM, 4 TUERCAS DE 3/8 PARA NIVELADORES. BASE CUBIERTA CON LINÓLEUM, 1.7 MM ANTIDERRAPANTE. NIVELADOR PLÁSTICO DE 2 PULGADAS X 3/8. ACABADO EN PINTURA ROJO CARDENAL, POLIÉSTER ELECTROSTÁTICA, TERMOENDURECIBLE @ 73-100 MICRAS DE ESPESOR, CON LAS ESPECIFICACIONES ANEXO 2	PIEZA	280	928.00	259,840.00
15	A) POSTURÓMETRO CON PLANTÓGRAFO BASE DE 50X50 CM FABRICADO EN ANGULO DE 1 PULGADA X 1/8 CON 2 TRAVESANOS, DE 450MM DE ANGULO PARA SUJETAR ESPEJO DE 500 MM X 460MM DE 6MM, CON 18 GRADOS DE INCLINACIÓN. CUADRADOS DE 1/2 DE 490MM Y 2 CUADRADOS DE 1/2 460MM SOLDADOS AL MARCO DE ANGULO PARA SUJETAR VIDRIO TEMPLADO DE 6MM AL IGUAL 4 TUERCAS DE 3/8 PARA NIVELADORES. CUADRADOS 1 PULGADA CAL 18 SOLDADOS EN LA PARTE TRASERA PARA DESCANSO DE LA PARRILLA. PARRILLA DESMONTABLE DE 500MM X 2000 MM DE ALAMBRE DE 5/32 Y CUADRICULADA DE 100MM X 100MM POSTES DE 1/2 X 1/2 CAL 18 SOLDADOS A LOS EXTREMOS PARA MONTAJE. NIVELADOR PLÁSTICO DE 2 PULGADAS X 3/8 ACABADO EN PINTURA ROJO CARDENAL POLIÉSTER ELECTROSTÁTICA, TERMOENDURECIBLE @ 76-100 MICRAS DE ESPESOR, CON LAS ESPECIFICACIONES ANEXO 3	PIEZA	280	2,842.00	795,760.00
16	A) ESTADÍMETRO BASE DE 60X60 CM FABRICADO EN ANGULO DE 1 PULGADA X 1/8 Y LÁMINA, CALIBRE 14, CON UN CUADRADO SOLDADO DE 300MM DE 1 1/2 CAL 14 CON BARRENO DE 3/8 PARA SOLDAR TUERCA Y UNA SOLERA DE 3/4X 1/8 PARA DESCANSO DEL TUBO. BASE CUBIERTA CON LINÓLEUM 1.7MM ANTIDERRAPANTE. POSTE DE 2500 MM DE ALTURA FABRICADO EN CUADRADO DE 1 1/2 CALIBRE 18 Y UNA ESCUADRA DE 252MM CON UN COPILE DE 100MM PARA EL RESPALDO DE LA REGLA. ESCUADRA ABATIBLE DESLIZABLE SOBRE EL TUBO Y UNA REGLA DE ALUMINIO 200MM TUERCA PARA NIVELADOR PLÁSTICO DE 2 PULGADAS X 3/8. ACABADO EN PINTURA ROJO CARDENAL POLIÉSTER ELECTROSTÁTICA, TERMOENDURECIBLE @ 76-100 MICRAS DE ESPESOR. CON LAS ESPECIFICACIONES ANEXO 4	PIEZA	280	2,308.40	646,352.00

17	TAPETE DE HULE FABRICADO EN ESPONJA DE MICROCELDA CERRADA DE COPOLIMERO LOPE/EVA RETICULADO (COSS-LIK) FABRICADO POR MOLDEADO POR COMPRESION REACTIVA, DUREZA 50 * ASKER C, ESPESOR 8.5MM +2MM, LARGO 217CM +5.0CM, ANCHO 120CM +5CM, ELONGACION 100% ISO 7214, ESFUERZO DE TENSION 350 MPA ISO 7214, RESISTENCIA A LA COMPRESION 7.5% REC EN 25% DEFORMACION EN 22 HORAS ISO 7214, TEMPERATURA DE USO -50° C A + 85° C; IMPERMEABILIDAD 100%, DENSIDAD SUPERFICIAL 1.15KG/M2 +0.25, CONDUCTIVIDAD ELECTRICA AISLANTE, CLASIFICACION DE FUEGO M-3, VELOCIDAD DE COMBUSTION 1.34 CM/MIN, CONDUCTIVIDAD TERMICA 0.04W/MK ISO 7214, CON LA IMPRESION DE TRES REGLETAS DE 60CM (+30 -30) EN COLORES MEDIANTE PROCESO TRANSFER LITOGRAFICO DE ALTA RESOLUCION.	PIEZA	840	675.00	567,000.00
18	CINTA MÉTRICA MÉDICA CARRETE DE ABS, RETRACTIL CON 1 BOTÓN, DIMENSIONES: 7 CM DE DIAMETRO X 2 CM DE ALTURA, CINTA DE VINIL GRADUADA EN CENTIMETROS POR AMBAS CARAS DE 1.5 M DE LONGITUD.	PIEZA	280	116.00	32,480.00
19	CINTA MÉTRICA MÉDICA CARRETE DE ABS, RETRACTIL CON 1 BOTÓN, DIMENSIONES: 5 CM DE DIAMETRO X 1.5 CM DE ALTURA, CINTA DE VINIL GRADUADA EN CENTIMETROS POR AMBAS CARAS, DE 1.5 M DE LONGITUD.	PIEZA	280	116.00	32,480.00
20	REPRODUCTOR DE AUDIO REPRODUCTOR DE DISCO COMPACTO, FORMATO AAC Y MPX, CON SINTONIZADOR DE RADIO AM/FM, DIGITAL Y PORTATIL, CON ENTRADA PARA MEMORIA USB Y MEMORIA SD, AUDIBLE A 25-30 MTS., ENTRADA AUXILIAR, ENTRADA PARA AUDIFONOS, X-BASS, POTENCIA 500W PMPO, FCUALIZADOR DE 2 BANDAS, 2 ALTAVOCES FRONTALES, ANTENA TELESCOPICA QUE GIRA A 360°, BATERIAS RECARGABLES, RADIO DE ALTA SENSIBILIDAD, WMA PLAY, SELECTOR DE OFF, USB, AUX/RADIO, SELECTOR DE FM, MW, SW1SW2, (INCLUYE CABLE TOMA CORRIENTE), ESPECIFICACIONES: 1 RANGO DE FRECUENCIA: FM:88-108MHZ, AM:530-1600KHZ, SW1: 11.8-15.6MHZ, SW2: 16.9-20MHZ 2-SENSIBILIDAD: FM<20DB MW<80DB SW<30DB, RELACION SENAL RUIDO: >40DB, PODER DE SALIDA: >300MW, ENTRADA DE CORRIENTE ALTERNA: 110V60HZ, 6W, ENTRADA DE CORRIENTE DIRECTA, ENTRADA DE AUDIFONOS: 3.5MM, BATERIA RECARGABLE: 1000MA, FUNCIONA CON 4 BATERIAS ALCALINAS DE 1.5V.	PIEZA	280	695.00	194,600.00
21	BOLSA PLÁSTICA PORTA MATERIALES BOLSA CONFECCIONADA EN VINIL GRUESO CON DIMENSIONES DE 43 CM DE ALTO X 50 CM DE ANCHO X 35CM DE PROFUNDIDAD, CON DOS ASAS DE POLIURETANO PLANO DE 2 PULGADAS DE ANCHO QUE CIERRA POR MEDIO DE UN CIERRE PLÁSTICO DE 95 CM.	PIEZA	280	174.00	48,720.00
22	CUBO DE HULE ESPUMA 10X10X10 CM COLOR NATURAL.	PIEZA	840	60.00	50,400.00
23	BOTELLA DE GEL ANTIBACTERIAL ALCOHOL EN GEL DE 1.2 LITROS CON DESPACHADOR.	PIEZA	280	110.00	30,800.00
24	ROLLO DE TOALLAS DE PAPEL DE 500 HOJAS DE 20 CM DE ANCHO JUMBO.	PIEZA	280	113.00	31,640.00
25	BATERIA ALCALINA DURACEL TAMAÑO AAA	PIEZA	3360	17.40	58,464.00
26	BATERIA ALCALINA DURACEL TAMAÑO C 4 AA	PIEZA	2240	17.40	38,976.00
27	CONJUNTO DEPORTIVO DE LINEA SE COMPONE DE: CHAMARRA TIPO SPORT, PANTS DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES TECNICAS: (CHAMARRA TIPO SPORT Y PANTS). EN TELA NYLON 100% POLIESTER CON FORRO CALADO EN FIBRAS DE 100% NYLON, TERMINACION EN MASA 125 GRS/M2- DENSIDAD EN NUMERO DE 55 HILOS URDIMBRE TRAMA 31 HILOS DE RESISTENCIA A LA TRACCION: URDIMBRE 300 NEWTON, TRAMA 200 NEWTON, RESISTENCIA AL RASGADO URDIMBRE 9 NEWTON TRAMA 6 NEWTON, SOLIDEZ DEL COLOR AL FROTE SECO GRADO 3 NUMERO GRADO 4 TELA DE FORRO, CALADO IDENTIFICACION Y CONTENIDO EN FIBRAS EN 100% POLIESTER TELA DE FORRO NYLON REPELENTE, DELGADO DETERMINACION EN MASA EN GR/M2 VALOR 101, TOLERANCIA DE (+-) 3%, TODA LA PRENDA DEBERA SER CERRADA (TELA Y FORROS) EN OVER LOCK CON 10 PUNTADAS POR PULGADA CON 5 HILOS DE COSTURA EN POLIESTER TEXTURIZADO 100% CALIBRE 80/2. CHAMARRA COLOR BLANCA TIPO SPORT CUELLO EN COLOR VERDE MANGA LARGA CON 2 BOLSAS DIAGONALES Y APERTURA DE 15 CMS CADA UNA Y UNA PROFUNDIDAD DE 15 CMS CON PESPUENTE A 1/2" CIERRE DE NYLON REFORZADO COLOR BLANCO DEL CUELLO A LA CINTURA CON UN PESPUENTE DE 1/2", EL PUÑO CON ELASTICO DE 4 CM DE ANCHO CON PESPUENTE A 1/2", TODO DEBE SER COSIDO CON HILO CALIBRE 30-2, ORLEADA 100% POLIESTER EN MAQUINA RECTA, CON CUATRO LOGOS BORDADOS EN SELECCION A COLOR, DE FRENTE DE LA CHAMARRA DEL LADO SUPERIOR IZQUIERDO EL LOGO DEL "ESCUDO DE ARMAS DEL ESTADO DE MEXICO" DE 4 X 4 CM, DEL LADO SUPERIOR DERECHO EL LOGO DE "CONADE" DE 4.5 X 2.5 CM, Y EN LA ESPALDA EL LOGO DE "GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA EN GRANDE" DE 16 X 16 CM, Y EN LA MANGA DEL LADO IZQUIERDO A LA ALTURA DEL PECHO LA LEYENDA "PONTE AL 100" DE 4.5 X 4.5 CM. PANTS COLOR ROJO CON 2 BOLSAS LATERALES DIAGONALES CIERRE NYLON REFORZADO DE 17 CM, CON UNA PROFUNDIDAD DE 27 CM, CON PESPUENTE UNA BOLSA TRASERA DE 16 CM, CON PROFUNDIDAD DE 15 CM EN LA CINTURA JARETA Y ELASTICO DE 1.5 CON 3 PESPUENTES UN OJAL INTERIOR HORIZONTAL EN LA PARTE DELANTERA PARA LA JARETA COLOR ROJO EN LA PARTE INFERIOR DE CADA PIERNA UN CIERRE DE 15 CM, COLOR ROJO, CON PESPUENTE DE 1/2" AMBOS LADOS DEL CIERRE CON CAIDA LIBRE DOBLADILLO A T, REDOBLADOS EN AMBOS FORROS COSIDO CON HILO CALIBRE 30-2, ORLEADA 100% POLIESTER EN MAQUINA RECTA.	JUEGO	280	1,150.00	322,000.00

28	GORRA DEPORTIVA VERDE CONFECCIONADA EN GABARDINA BULL DENIM COLOR VERDE BANDERA, CON BROCHE DE AJUSTE METÁLICO, OJILLOS BORDADOS Y BOTON SUPERIOR, CON LOGOS BORDADOS EN SELECCION A COLOR, AL FRENTE "PONTE AL 100", EN EL COSTADO IZQUIERDO LOGO DEL "ESCUDO DE ARMAS DEL ESTADO DE MEXICO" DE 4 X 4 CM, EL COSTADO DERECHO LOGO DE CONADE DE 3 CM X 3 CM, Y EN LA PARTE TRASERA EL LOGO DE "GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA EN GRANDE" DE 5 X 5 CM	PIEZA	280	135.00	37,800.00
29	CAPACITACIÓN POR CENTRO MUNICIPAL PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE ACTIVACIÓN FÍSICA "PONTE AL 100"(MATERIALES-PONENTES). INCLUYE: LAS INSTALACIONES PARA LA IMPARTICION DEL CURSO DE CAPACITACION DEL PROGRAMA NACIONAL DE ACTIVACION FISICA "PONTE AL 100" DEBERAN CONTAR COMO MINIMO CON GIMNASIO (10 SILLAS, MAS SILLAS DE ACUERDO AL NUMERO DE PARTICIPANTES); TRES MESAS, PANTALLA Y CAÑON; EQUIPO DE SONIDO). ESTOS SE IMPARTIRAN DEL 7 AL 10 DE DICIEMBRE EN LAS INSTALACIONES DEL COMITE OLIMPICO MEXICANO (UBICADO EN AV. DEL CONSCRIPTO S/N ESQ. PERIFERICO, COL. LOMAS DE SOTELO, DEL MIGUEL HIDALGO, MEXICO D.F.) Y DE LA CIUDAD DEPORTIVA "LIC. JUAN FERNANDEZ ALBARRAN" (CALLE DEPORTIVA NO.100 COL. IRMA PATRICIA GALINDO DE REZA, ZINACANTEPEC, MEXICO). MATERIALES: MANUAL PARA EVALUADORES DE CAPACIDAD FUNCIONAL; USB CON PRESENTACIONES Y SONIDO DE COURSE NAVETTE, DEBEN CONTAR CON INTERNET DE ALTA VELOCIDAD, UN MODULO DE TRES COMPUTADORAS E IMPRESORA PARA LA CAPACITACION DE CAPTURA. CONTENIDOS DEL CURSO: EVALUACION DE PROGRAMA NACIONAL DE ACTIVACION FISICA "PONTE AL 100" A LOS PARTICIPANTES CAPACITACION EN EL PROCESO COMPLETO DEL PROGRAMA DE EVALUACION DE LA CAPACIDAD FUNCIONAL EN LOS CENTROS DE EVALUACION MUNICIPALES ESTANDARIZACION EN LA MEDICION Y MOSTRAR CONOCIMIENTO Y FACILIDAD PARA LA APLICACION DE LOS MATERIALES EN LAS ESCUELAS PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA ESTANDARIZACION EN EL USO DE LOS PROGRAMAS DE COMPUTO DE CONTROL DEL SISTEMA, COMUNICACION, REGISTRO Y RESULTADOS (USO DE LOS MISMOS). PONENTES: LA CAPACITACION LA IMPARTIRA OBLIGATORIAMENTE LOS CAPACITADORES APROBADOS POR LA COMISION NACIONAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE	SERVICIO	280	1,159.00	324,520.00
30	SERVICIO DE PROCESAMIENTO DE DATOS Y EMISION DE REPORTES DE RESULTADOS DE EVALUACION DE LA CAPACIDAD FUNCIONAL. CONTAR CON EL SISTEMA COMPUTALIZADO DE "NUBE" PARA PROCESAR LOS RESULTADOS DEL CURSO DE CAPACITACION DE EVALUACION DE LA CAPACIDAD FUNCIONAL, CON AUTORIZACION Y REGISTRO. CONCEPTO: SISTEMA DE INTERPRETACION DE RESULTADOS INMEDIATOS EN LINEA DE LAS PRUEBAS DE CAPACIDAD FUNCIONAL, INTEGRANDO INDICADORES POR HABILIDAD (AEROBICA Y ANAEROBICA), PSICOPEDAGOGICA Y CONFORMACION DEL INDICE DE CAPACIDAD FUNCIONAL POR EDAD, CON ESTADISTICA INMEDIATA DE ACUERDO A INDICADORES DE % DE GRASA, EVALUACIONES Y COMPARATIVO DE ELLAS. DESCRIPCION: SERVICIO CONTENIDO CON REDUNDANCIA REQUERIDA QUE PERMITA OTORGAR EL 99% DE LA DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACION EN LA RED, CON CAPACIDAD DE ACCESO SIMULTANEO PARA CUANDO MENOS 600,000 A 1,000,000 USUARIOS SIMULTANEOS. SERVICIO DEDICADO NO VIRTUAL, CON ASIGNACION DE RECURSOS EXCLUSIVOS AL PROGRAMA. DURACION: DISPONIBILIDAD DE RESULTADOS UN AÑO. CANTIDAD: EVALUAR COMO MINIMO 500-700 PERSONAS CON CUANDO MENOS 4 EVALUACIONES ANUALES.	SERVICIO	280	8,130.00	2'276,400.00
TOTAL				\$	10'339,672.00

VALIDACIÓN DEL ANEXO	
 JONATHAN DAVID SANCHEZ GOMEZ SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE	 JOSE GUADALUPE MENDEZ CRUZ REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA COMERCIALIZADORA REYBEC Y ASOCIADOS S.A. DE C.V.